

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN

Código GH-CS-FO.05
Versión 02
Fecha Septiembre 2022

CONTRATISTA: Malcol Ramirez Blandon

CC. 1035770039

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA: _____

FECHA INICIO

15-04-2026

CONTRATO N°

CPS 86

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO	/		
SOLICITUD DE INVITACIONES	/		
SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	/		
✓ COTIZACIONES, OFERTAS O PROPUESTA	/		
ESTUDIOS PREVIOS	/		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	/		
✓ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	/		
✓ CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	/		
✓ CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	/		
✓ CERTIFICADO DE LA POLICIA	/		
✓ CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-	/		
✓ RUT	/		
✓ AFILIACIÓN, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICADO DE PARAFISCALES	/		
✓ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA NATURAL / JURIDICA	/		
✓ DIPLOMAS	/		
✓ CERTIFICADOS ESTUDIOS (a continuación, los obligatorios)			
✓ MEDICOS (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO - MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS, CURSO SEDACIÓN PARA MEDICOS NO ANESTESIOLOGOS, CURSO DETECCIÓN Y CUIDADO DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS)			
✓ ENFERMERAS: (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS, PRUEBAS POCT)			
✓ AUXILIAR DE ENFERMERIA: (CURSO AIEPI COMUNITARIO- SOPORTE VITAL BASICO- BUENAS PRACTICAS EN ESTERILIZACIÓN- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS, PRUEBAS POCT)			
✓ PERSONAL CON MANEJO DE PROGRAMAS O SERVICIOS			
-VACUNACIÓN: CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN VACUNACIÓN			
-CITOLOGIAS: CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS			
-LABORATORIO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO			
✓ CERTIFICADO RETHUS (Personal Asistencial)	/		
✓ TARJETA PROFESIONAL (cuando aplica)	/		
✓ DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	/		
✓ EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL/PERSONA NATURAL	/		
✓ CERTIFICADO Y/O CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19	/		
✓ PERSONAL ASISTENCIAL Y QUE POR SU LABOR ESTEN EN CONTACTO CON RIESGO BIOLÓGICO:	/		
✓ - TITULACION HB-	/		
✓ -VACUNA DE HB (3 DOSIS)	/		
✓ -VACUNA DE TETANO (5 DOSIS)	/		

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN

Código	GH-CS-FO.05
Versión	02
Fecha	Septiembre 2022

✓ - VARICELA (1 DOSIS)			
✓ - ESQUEMA COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD			
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA (CAPACIDAD CONTRATAR, cuando aplica)			
AVAL JURIDICO DEL CONTRATO (Correo electrónico)	/		
CONTRATO	/		
ASIGNACION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO	/		
REGISTRO PRESUPUESTAL	/		
✓ PÓLIZA (cuando aplica)			
AUTOPROBACION DE POLIZA	/		
ACTA DE INICIO	/		
REGISTRO EN EL SECOP			
PUBLICACION GESTION TRANSPARENTE			
ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA O INTERVENTORIA			
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			

✓ *Aportar los documentos resaltados con viñeta*

NECESIDADES PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Fecha: 11 DE ABRIL 2026

Dependencia Solicitante: Enfermera Jefe

Funcionario que solicita: Paola Daniela Ramírez Quintero

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, por su objeto social tiene contratos vigentes con las EPS, Aseguradoras y pagadores del sistema general de salud; su campo de acción como entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, se fundamenta en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población, por lo que se requiere contratar los servicios de un (1) Auxiliar de Enfermería para apoyar la gestión de la entidad, en actividades asistenciales, acompañamiento en transporte básico y para desarrollar actividades como Auxiliar de Enfermería en el servicio de urgencias y hospitalización.

Objeto a contratar con sus especificaciones: "APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y ÁREAS REQUERIDAS"

Nota: Si los elementos a solicitar son varios, se anexará relación de la misma:

Se requiere de Autorizaciones: ____ Permisos: ____ Licencias: ____ Cuales: ____ No aplica: X

Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: X Invitación Privada: ____ Invitación Pública: ____

Justificación del modelo de selección: Acuerdo 080 de 2024 a su tenor indica:

ARTÍCULO 20. Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

ARTÍCULO 34. La Empresa Social del Estado para el proceso de selección de los contratistas, las siguientes modalidades y mecanismos:

13.1. **Contratación directa.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato

ARTÍCULO 35. Modalidades de la Solicitud de Ofertas: Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, las que se formularán según las normas que se establecen a continuación.

ARTÍCULO 36. Solicitud Privada Directa: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización de la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.

ARTÍCULO 37. Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:

- a. Los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.
- c. Los servicios técnicos y profesionales
- k. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales de cualquier orden y establecimientos de educación

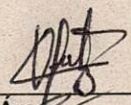
Estudio de conveniencias:

1. Disponibilidad de recursos según fondos:

a. Recursos propios x Recursos crédito ____ Transferencias ____ Otros ____

2. Área de aplicación de compra o servicio: Procesos Misionales

3. Valor aproximado de la compra o el Servicio y su Justificación: El servicio a contratar tiene un valor aproximado QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000), Este monto obedece a los valores de mercado estimados para la profesión, los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato,

obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, que afectan el valor final del servicio.																			
4.	Possible forma de pago: El pago se realizará mediante actas de avance mensuales previa presentación de cuenta de cobro y acta de avance del Supervisor.																		
5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán: No aplica																		
6.	Las garantías exigidas en el proceso de contratación: <table border="0"> <tr> <td>*Seriedad de la oferta</td> <td>___</td> <td>*Calidad y correcto funcionamiento de</td> </tr> <tr> <td>bienes</td> <td>___</td> <td>*Buen manejo y correcta inversión del</td> </tr> <tr> <td>*Estabilidad y calidad de la obra</td> <td>___</td> <td>*Cumplimiento</td> </tr> <tr> <td>*Devolución de pago anticipado</td> <td>___</td> <td>*Calidad del servicio</td> </tr> <tr> <td>*Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>___</td> <td>*Responsabilidad civil extracontractual</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>* No Aplica: <u>X</u></td> </tr> </table>	*Seriedad de la oferta	___	*Calidad y correcto funcionamiento de	bienes	___	*Buen manejo y correcta inversión del	*Estabilidad y calidad de la obra	___	*Cumplimiento	*Devolución de pago anticipado	___	*Calidad del servicio	*Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	___	*Responsabilidad civil extracontractual			* No Aplica: <u>X</u>
*Seriedad de la oferta	___	*Calidad y correcto funcionamiento de																	
bienes	___	*Buen manejo y correcta inversión del																	
*Estabilidad y calidad de la obra	___	*Cumplimiento																	
*Devolución de pago anticipado	___	*Calidad del servicio																	
*Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	___	*Responsabilidad civil extracontractual																	
		* No Aplica: <u>X</u>																	
7.	¿En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad en que riesgos podría incurrir? Incremento en costos de horas extras del personal médico de planta, ahondando la crisis financiera de la Entidad.																		
Firmas de compromiso y aprobación:																			
 _____ Jefe de Área																			

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA NIT: 890981108 COCORNA	
--	---	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 291
Expedido a los 01 días del mes de Abril de la Vigencia de 2026 responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 EXISTE DISPONIBILIDAD para
OBJETO: APOYAR LA GESTION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	93195	Actual	Servicios Personales (Personal Asistencial)	15240000

TIPO DOCTO MVTO: D26	TOTAL:	15,240,000.00
SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L		


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: YORBY FLOR MEJIA SUAREZ	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ESTUDIO: 14 DE ABRIL 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	Solicitud de Servicio	X

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, por su objeto social tiene contratos vigentes con las EPS, Aseguradoras y pagadores del Sistema General de Salud; su campo de acción como entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, se fundamenta en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población, por lo que se requiere contratar los servicios de un (1) Auxiliar de Enfermería para apoyar la gestión de la entidad, en actividades asistenciales, acompañamiento en transporte básico y para desarrollar actividades como Auxiliar de Enfermería en el servicio de urgencias y hospitalización.

Que el objeto de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Siendo la E.S.E. Hospital San Juan de Dios una institución habilitada para prestar servicios de primer nivel de complejidad con vocación, eficiencia y oportunidad, con altos estándares de calidad y excelente humanización en el servicio. Dando una respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso a los servicios prestados con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Por su parte la Entidad requiere del personal administrativo necesario para dar cumplimiento a todas las labores administrativas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, así como el personal humano que apoya administrativamente al personal asistencial, entre las que podemos señalar a Psicólogos, Trabajadores Sociales, personal administrativo bachiller, técnico, tecnólogo y profesional. Contadores y del área financiera y contable Administradores de Empresas, Abogados, Ingenieros Biomédicos, Químicos, Ingeniero Civiles, etc.

El radio de acción del Hospital San Juan de Dios de Cocorná se extiende a los usuarios de la jurisdicción del municipio, y además a los municipios circunvecinos, y de conformidad

con los compromisos contractuales, se está en la obligación de proveer la prestación de los servicios, siempre bajo las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para lo cual es menester disponer de los recursos necesarios, entre ellos, de capital importancia, el recurso humano calificado para la parte asistencial y administrativa, los cuales deberán ser contratados a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con el fin de cumplir con las funciones propias de la Entidad y garantizar la prestación del servicio de salud.

La demanda de servicios está supeditada a la incierta y variable contratación que se formalice con los diferentes pagadores del sistema. pero es innegable la necesidad de contar con la disponibilidad de los servicios médicos y administrativos, para atender de manera constante y bajo estándares de calidad, los requerimientos de asistencia en salud pública. Es importante resaltar que dado que prestamos servicios de salud pública la institución debe garantizar la prestación del servicio de manera permanente contribuyendo a la gestión del riesgo de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, derogada por la Resolución 3100 de 2019 que reglamenta los estándares del Sistema Único de Habilitación en Salud.

Aunado a lo anterior, dentro de las necesidades de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento asistencial de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible; referido específicamente a mejorar los servicios asistenciales y administrativos; con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta institución.

Que la Entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial y administrativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios a Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de horario y el volumen de actividades realizadas, nos permita dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de los servicios asistenciales y administrativos.

Conforme a la necesidad planteada, y teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios de Cocorná presenta las siguientes situaciones: a) un margen de tiempo reducido para adelantar otro tipo de proceso de selección, y la necesidad inminente de la prestación del servicio de salud (asistencial y administrativo) aquí requerido; b) Ausencia de personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos asistencial y/o administrativos del caso, ubicado en la Gerencia, subgerencia administrativa que a su vez hace las veces de oficina de personal; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a la vigencia de 2026

como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido; resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa, y la suscripción de los contratos respectivos para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

Que en vista de lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un persona natural que cumpla obligaciones de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad contratante, para garantizar la prestación de los servicios asociados a su perfil, idoneidad y experiencia; por su parte el contratista se compromete para con el Hospital a prestar sus servicios personales de conformidad con la oferta de servicios presentada por éste, que este contratista se requiere para que preste sus servicios en el área de la salud, tanto en asistencial o como en las administrativas en aras de suplir las necesidades descritas por la Entidad en el presente Estudio Previo.

Así las cosas, por los motivos anteriores, es procedente efectuar la contratación de los servicios requeridos y descritos previamente, con carácter prioritario y ante la necesidad presentada en la institución, por cuanto complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y subsanarán las necesidades de la Entidad para la atención de los servicios asociados a las funciones legalmente asignadas como entidad hospitalaria

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución del siguiente objeto: "APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS"

Por lo tanto, se contratará una persona natural técnico en Auxiliar de enfermería, bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, sin lugar al reconocimiento y pago de recargos nocturnos, dominicales, festivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS"

3. ACTIVIDADES: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- a) Realizar la disponibilidad permanente como Auxiliar de Enfermería para las remisiones.
- b) Realizar aseo terminal y periódico de la unidad y equipos utilizados por el paciente en las ambulancias. (Carnillas, camas, mesas, equipos, mobiliario).
- c) Administrar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgico dispuesto en las ambulancias de la Institución.
- d) Apoyar los servicios de urgencias, hospitalización y triage de la entidad, en los casos en que sea requerido por la Supervisión del contrato.
- e) Instruir al paciente y su familia sobre los procedimientos y conductas a seguir durante su estancia en la institución o durante la remisión.
- f) Informar y alertar oportunamente al médico responsable sobre la evolución de los pacientes y situaciones de riesgo durante su estadía en el servicio de hospitalización, en urgencias o durante la remisión.
- g) Participar en la admisión, traslado y egreso del paciente.
- h) Las demás a disposición de la ESE

4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	80111600	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente. Buscador: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

5. **PLAZO:** El Contrato tendrá un plazo de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la presente vigencia.
6. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS , suma que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ pagará AL CONTRATISTA mediante actas de avance mensual según los servicios prestados, a razón de pagos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.540.000.00) previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, e igualmente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO O DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 705 y 893 de 2022, -Deber de Análisis de las Empresas Sociales del Estado- Las Empresas Sociales del Estado deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso; en ese entendido, se hará dentro del presente estudio da conveniencia.

En un contrato da prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende dei objeto del contrato y de las condiciones de Idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Con el propósito de observar lo dispuesto en las citadas resoluciones y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales, con diferentes grados de escolaridad entre ellos personal operario, obreros, administrativos, técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales especializados, que prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a las entidades y organismos del Estado, así como las personas jurídicas con objeto social y capacidad jurídica que te permiten ejecutar este tipo de contratos.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales con los diferentes niveles de escolaridad que prestan sus servicios en diferentes entidades mediante Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión; la contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y del perfil académico, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con su idoneidad, con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná. necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) cumpla obligaciones de pactadas en el presente contrato, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

Por su parte, el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone: **EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensus académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, ha establecido en cuanto a la educación superior, lo siguiente:

La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones: (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones de idoneidad necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribirse.

Ahora bien, frente al estudio económico realizado, los costos del contrato a suscribirse se determinaron teniendo en cuenta indagaciones en el mercado local, regional y nacional, y teniendo además como parámetro ID señalado en la escala salarial para los empleados públicos que desarrollan actividades similares dentro de la planta de personal de las entidades del sector público y apoyados en los honorarios reconocidos históricamente, en ese sentido, el pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E.

El servicio que se pretende contratar en la actualidad, en el pasado ha presentado el siguiente comportamiento al interior de la Institución:

- Para el objeto de C.P.S 136 a contratar en el año 2025 el valor mensual del contrato fue \$2.400.000
- Para el objeto de C.P.S 167 a contratar en el año 2024 el valor mensual del contrato fue \$2.100.000
- Para el objeto de C.P.S 52 a contratar en el año 2023 el valor mensual del contrato fue \$1.800.000
- Para el objeto de C.P.S 48 a contratar en el año 2022 el valor mensual del contrato fue \$ 1.800.000
- Para el objeto de C.P.S 056 a contratar en el año 2021 el valor mensual del contrato fue \$1.850.000

En la actualidad la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná necesita contratar el objeto de en el año 2026 por contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de \$ 2.540.000. Por lo tanto, se infiere de manera inequívoca que la oferta económica en la actualidad se encuentra ajustada a los históricos contratados y la entidad cuenta con la vigencia presupuestal en el presente año para la celebración del contrato.

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, y por tanto MAICOL RAMIREZ, cuenta con la formación profesional o idoneidad para desarrollar las actividades

inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

Además de lo anterior, también se realizó un estudio de mercado georreferencial o en las entidades de un nivel de atención similar a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná y la información recopilada en cargos de igual perfil fue la siguiente:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO 053	Prestación de servicios auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades PIC (ESE HOSPITAL GIRALDO ANTIOQUIA)	1 mes	(\$1.900.000
CONTRATO 036	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades de salud pública en el plan de intervenciones colectivas PIC (ESE HOPITAL GRANADA)	3 meses	\$ 6.720.000
CONTRATO 049	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades de salud pública en el plan de intervenciones colectivas PIC para la ejecución de las acciones de salud pública del plan de intervenciones colectiva PIC (Granada Ant.)	2 meses	\$67.750.000

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL HOSPITAL:

- Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA para la correcta y oportuna ejecución de las actividades contratadas.
- Prestar el apoyo logístico indispensable para la ejecución del encargo encomendado.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados.

DEL CONTRATISTA:

- Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en desarrollo del objeto contractual llegare a conocer.
- Apoyar a EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y atender las sugerencias presentadas por el mismo respecto al objeto del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades competentes.
- Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del contrato.

- f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución.
- g) Disponer los medios para garantizar la oportuna y efectiva comunicación de los requerimientos en procesos solicitados por EL HOSPITAL durante cualquier momento del contrato.
- h) Informar mensualmente sobre la prestación servicios, a fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, sorteando dilaciones que puedan presentarse.
- j) Elaborar y rendir los informes que sean solicitados por EL SUPERVISOR del contrato.
- k) Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por LA CONTRATANTE para la debida prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
- l) Atender recomendaciones de EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para garantizar la efectiva prestación del servicio contratado.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ a través de la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA.

10. **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

11. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral quinto (5º) de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No.291 de 2026 expedida por la Subgerencia Financiera de la Entidad.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ de conformidad con los Acuerdos 079 y 080 de 2024, emanados de la Junta Directiva de la entidad, mediante los cuales adopta su Estatuto y Manual de Contratación; ha definido su marco contractual, específicamente el Acuerdo 080 de 2024 que a su tenor literal indica:

ARTÍCULO 20. Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

ARTÍCULO 34. La Empresa Social del Estado para el proceso de selección de los contratistas, las siguientes modalidades y mecanismos:

13.1. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato

ARTÍCULO 35. Modalidades de la Solicitud de Ofertas: Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, las que se formularán según las normas que se establecen a continuación.

ARTÍCULO 36. Solicitud Privada Directa: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización de la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.

ARTÍCULO 37. Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:

- b. Los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.
- c. Los servicios técnicos y profesionales
- l. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales de cualquier orden y establecimientos de educación

Por lo anterior, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ verificará que las personas naturales seleccionadas, tengan la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posean el perfil adecuado, además de garantizar a la entidad afiliación y el pago al régimen de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

La entidad verificará cuidadosamente las condiciones de idoneidad y experticia del prestador del servicio, e igualmente, verificará que los pagos se efectúen cuando se preste el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte de EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta los riesgos e imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La entidad atendiendo los mandatos del Artículo 47.6 de la Resolución 893 de 2022, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generen afectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en ejecución de un contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de

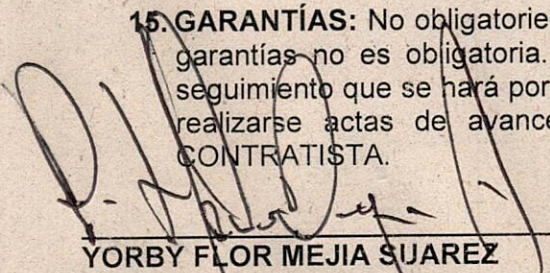
mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)	Insignificante 1	Menor 2	Modera do 3	Mayor 4	Catastrófico 5	

Riesgos Económicos	Valoración asignada	X				
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada	X				
Riesgos Operacionales	Valoración asignada	X				
Riesgos Financieros	Valoración asignada	X				
Riesgos Regulatorios	Valoración asignada	X				
Riesgos de la Naturaleza	Valoración asignada	X				
Riesgos Ambientales	Valoración asignada	X				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada		X			

15. GARANTÍAS: No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo anterior, y en razón a la cuantía del contrato, al seguimiento que se hará por parte de EL SUPERVISOR del Contrato con el cual deberá realizarse actas de avance de manera mensual, NO se exigirá garantías a EL CONTRATISTA.


YORBY FLOR MEJIA SUAREZ
Subgerente Administrativa

91108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.035.770.039

RAMIREZ BLANDON

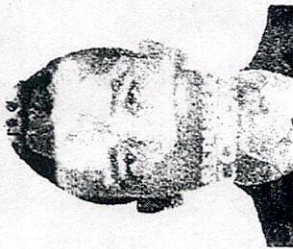
APELLIDOS

MAICOL

NOMBRES

Maicol Ramirez Blandon

FIRMA



95 JUN 2023



FECHA DE NACIMIENTO
10-DIC-2003

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

SEXO

M

01-FEB-2022

COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO VEGA PEREZ



P-0109400-01294548-M-1035770039-20220505 0079087206A 1 54773134

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294219729



PIB

11:04:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAICOL RAMIREZ BLANDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035770039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

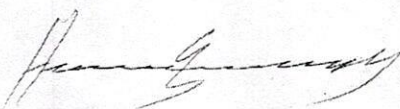
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:10:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035770039
Código de Verificación	1035770039260413111001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:53 AM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1035770039

Apellidos y Nombres: RAMIREZ BLANDON MAICOL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida 52 Dorado # 75
- 25 Barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
01 800 900 112 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 02:34:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1035770039** y Nombre: **MAICOL RAMIREZ BLANDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138123337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141159272559



(415)7707212489984(8020) 000014115927255 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 3 5 7 7 0 0 3 9

8

Impuestos de Medellín

1

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 3 5 7 7 0 0 3 9

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

1 9 7

COLOMBIA

1 6 9

Antioquia

0 5

Cocorná

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

RAMIREZ

BLANDON

MAICOL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

1 9 7

COLOMBIA

1 6 9

Antioquia

0 5

Cocorná

41. Dirección principal

VRD SANTA CRUZ

42. Correo electrónico maicolramirezblandon@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 0 1 8 1 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 1 0

2 0 2 4 0 7 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.5.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-17, 09:33:00 AM

Numéro Planilla: 84449473

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: marzo de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 17/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL COCORNA
Documento	CC1035770039
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	COCORNA
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE																																						
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotización	ING	RET	RET P	TDE	TAD	TAF	VPS	VST	COR	SLN	IOE	VAC	ATP	DIA FAF	DIA FAF	DIA RFP	DIA RFP	DIA CCF	DIA CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Total
1035770039	MAUCOL RAMIREZ BLANDON	59	00	X													0	13	13	13	0		(25-14 COLPENSIONES	\$ 758.726	\$ 121.400	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 758.726	\$ 94.900	2.436	\$ 758.726	\$ 18.500	(NRL-CC) BINGUARA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 234.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Cajas	IBC Riesgos	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 758.726	\$ 758.726	\$ 0	\$ 758.726	\$ 121.400	\$ 94.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 234.800	\$ 0	\$ 234.800





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Ramirez</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Blanco</u>	NOMBRES <u>Maria</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>7035770037</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>7</u> MES <u>2</u> AÑO <u>2003</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u> MUNICIPIO <u>Caceres</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachillerato</u>
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>7</u> AÑO <u>2007</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>tecnica</u>	<u>4</u>	<u>X</u>		<u>Tecnica en Gerencia por competencias como Auxiliar de enfermería</u>			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Español</u>			<u>X</u>			<u>X</u>			<u>X</u>
<u>Inglés</u>		<u>X</u>		<u>X</u>			<u>X</u>		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD ESEHSD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Caceria		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Asociacion Hospital de Caceria. com		
TELÉFONOS (4) 8343403 - 3007820276	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL EBAS	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ESEHSD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Caceria		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Asociacion Hospital de Caceria. com		
TELÉFONOS 3007820276 - (4) 8343403	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 05 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 05 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO PIC	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ESEHSD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Caceria		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Asociacion Hospital de Caceria. com		
TELÉFONOS (4) 8343403 - 3007820276	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 06 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 06 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO EBAS	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ESEHSD	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Caceria		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Asociacion Hospital de Caceria. com		
TELÉFONOS (4) 8343403 - 3007820276	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 09 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

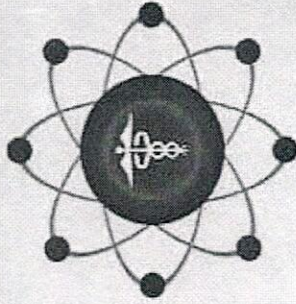
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Marcia Ramirez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

MAICOL RAMÍREZ BLANDÓN

CON CEDULA DE CIUDADANIA N 1.035.770.039

Asistió al curso básico de:

PROGRAMA AMPLIO DE INMUNIZACIÓN (PAI)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

MARLI ESQUIVEL ZAMBRANO
GERENTE

MARLI ESQUIVEL ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL

Hace constar que:

Maicol Ramirez Blandón

C.C. 1035770039

Asistió, participó y aprobó el Curso de Formación Continua

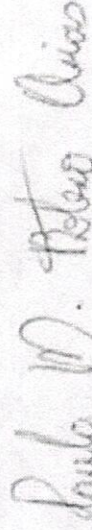
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad de 40 horas

Se firma en Medellín, a los **6/12/2024**



Andrés Felipe Londoño Vélez
Rector



Paula Marcela Botero Arias
Secretaría Académica



3030002



CENSA

CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0023166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del 23 de julio de 2015, expedida por la de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro.

HACE CONSTAR QUE:

MAICOL RAMIREZ BLANDON

Identificado (a) con C.C. 1035770039

Asistió al curso de:

SOPORTE VITAL BÁSICO

Con una intensidad de veinticuatro(24) horas

Se firma la presente constancia en Rionegro, a los 22 días del mes de Abril de 2023

Director (a) Académico (a)

Secretaria Académica



CENSA

CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0023166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del 23 de julio de 2015, expedida por la de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro.

HACE CONSTAR QUE:

MAICOL RAMIREZ BLANDON

Identificado (a) con C.C 1035770039

Asistió al curso de:

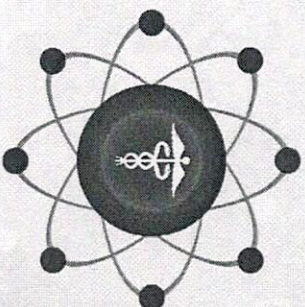
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO

Con una intensidad de veinte(20) horas

Se firma la presente constancia en Rionegro, a los 22 días del mes de Abril de 2023

Director (a) Académico (a)

Secretaria Académica



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

MAICOL RAMÍREZ BLANDÓN

CON CEDULA DE CIUDADANIA N 1.035.770.039

Asistió al curso básico de:

PROGRAMA AMPLIO DE INMUNIZACIÓN (PAI)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

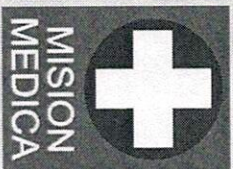
ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

MARLI ESQUIVEL ZAMBRANO

GERENTE

MARLI ESQUIVEL ZAMBRANO

REPRESENTANTE LEGAL



La Cruz Roja Colombiana hace constar que


Cruz Roja
Colombiana

MAICOL RAMIREZ BLANDÓN

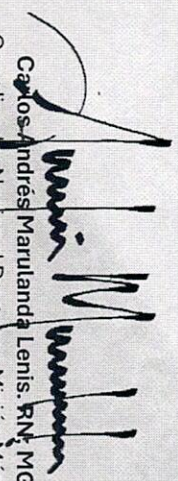
Documento No. 1035770039

Participó en el Taller de Sensibilización Virtual sobre

MISIÓN MÉDICA

Realizado por medio de la plataforma Microsoft Teams desde Bogotá DC, el día 6 de junio de 2025
con una intensidad de cuatro (4) horas

Esta constancia fue generada en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, el 8 de junio de 2025


Carlos Andrés Marulanda Lenis, RN, MG,
Coordinador Nacional Programa Misión Médica
Cruz Roja Colombiana



Idio	Nro	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación	
CC	1035770039	MAICOL	RAMIREZ	BLANDON	Vigente	Ver	

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MAICOL RAMIREZ BLANDON identificado(a) con CC 1035770039 registra la siguiente información:

2026-04-13--11:30:53 AM

Información Académica

Idio	Origen	Profesión u ocupación	Fecha inicio ejercer	Acto	Entidad Repartidora
Programa	Título			Administrativo	
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-07-13	5463423	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReIHUS).



Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARCELO RAMIREZ BIANDE
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 7035770037 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio CACAH
Dirección VEREDA SANTO CECILIO Teléfonos 3707078297 - 3708479682

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Fabian Alberto Ramirez Blandon	703844185	Prp
Marta Irene Blandon Carrasquel	343976941	madre
Duvan Alberto Ramirez Blandon	7036425372	hermano
Katherine Ramirez Blandon	7035770472	hermana

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 2.800.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	\$ 2.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Colombia	Ahorro	34555377744		0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
0	0	0

EMPLEADOR O CONTRATANTE

 OrienteSalud por la Salud	ORIENTESALUD IPS Dirección: Calle 63 A # 47 - 25 Rionegro, Antioquia Nit. 900.898.297-9		
	Fecha Examen : 04/01/2024 HORA : 12:41		
	Tipo examen: NORMAL		
	Empresa: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE C		

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	MAICOL RAMIREZ BLANDON			DOCUMENTO	CC - 1035770039
LUGAR DE NACIMIENTO	COCORNA			PROFESION	TECNICO
F. NACIMIENTO	10/12/2003	SEXO	MASCULINO	DIRECCION	VEREDA SANTA CRUZ
EDAD	20 Años - 0 Meses - 25 Dias		RH: A+	TELEFONO	3107018197
ESTADO CIVIL	SOLTERO(A)			MUNICIPIO	COCORNA (ANTIOQUIA)
ESCOLARIDAD	Técnico		N. HIJOS : 0	E.P.S.	NUEVA EPS
CARGO A DESEMPEÑAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA			A.F.P.	COLPENSIONES
Fecha de Ingreso	04/01/2024	Antigüedad	0 Años 0 Meses	A.R.L.	NO DEFINIDA
				Misión en	

RESULTADO DE EXAMENES

Visiometría	NA
Audiometría	NA
Espirometría	NA
Laboratorios	Glicemia:----- CT:----- Triglicéridos:----- Frotis Faringeo:-----
Laboratorios	KOH:----- Coprológico:----- Colinesterasas:-----
Prueba Psicosensométrica	NA
Valoración Psicológica	Normal durante la evaluación médica

CONCEPTO MEDICO INGRESO

Apto sin patología aparente	☒
Apto para el cargo con patología que no limita la labor	☐
Apto para el cargo a desempeñar con restricciones	☐
Motivo:	
Aplazado	☐
Motivo:	
No Apto para el cargo	☐
Motivo:	
Próxima valoración ocupacional	1 AÑO

S.V.E.

Visual ☐ Auditivo ☐ Ergonómico ☒ Psicosocial ☐ Cardiovasc. ☐ R. Biológico ☐ Respiratorio ☐ Químico ☐ Voz ☐

RECOMENDACIONES - OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES

Completar el esquema de vacunación acorde a los factores de riesgo presentes en la empresa. adjuntar copia del carné de vacunación.
Hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana de una duración no menor a 30 minutos por sesión
Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales
Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal
Capacitación en Higiene postural, levantamiento y transporte de cargas. Pausas activas
Cumplir a cabalidad con las normas del reglamento de higiene y seguridad industrial en la empresa
Reportar todo incidente y/o accidente de trabajo que ocurra

Remisión EPS : **NO**

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el médico examinador de las exigencias de Ley para su relación, por consiguiente certifico que he autorizado para que se me efectué, incluyendo los exámenes de laboratorio y ayudas paraclínicas establecidas para el cargo dentro del programa de salud

Ocupacional de la empresa, igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos (Resolución.2346/07).

El examinado autoriza para que a través del médico de la empresa, ésta conozca el certificado médico de ingreso ocupacional e igualmente la exposición anterior a riesgos ocupacionales.

EXAMINADO: Bajo la gravedad de juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir información sobre mi historia de salud. Así mismo he recibido

las recomendaciones y/o restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando así lo dispuesto por la resolución 2346 de 2007

JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ
RM : 5-0835-07 RES: LIC SO 2020060111670

MAICOL RAMIREZ BLANDON
CC - 1035770039

CONSERVE ESTE CARNÉ

SE REQUIERE PARA UN BUEN
CONTROL DEL ESQUEMA DE
VACUNACIÓN PRESENTELO
SIEMPRE QUE ASISTA A UN
SERVICIO DE SALUD.

Todo niño vacunado está protegido
contra enfermedades graves.

Después de la vacunación, el niño
puede presentar reacciones como
fiebre, dolor y brote. Estas reacciones
son normales y significan que el niño
está produciendo defensas contra las
enfermedades para las que fue
vacunado.

"En caso de presentarse una reacción
distinta a las anteriores, consulte a la
institución de salud más cercana."

DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD
DE ANTIOQUIA

CARNÉ DE VACUNACIÓN (SIS 153)

Nicolás Martínez Blandón
NOMBRE DEL VACUNADO

FECHA DE NACIMIENTO:

Día	Mes	Año
10	12	2003

INSTITUCIÓN: *Escuela 17 de Agosto*

MUNICIPIO: *Cocorona*

CARNÉ NÚMERO:

--

ZONA:

--

 SECTOR:

--

 ÁREA:

--

Su próxima cita es: _____
(con lápiz)

ESQUEMA DE VACUNACION

VACUNA	Dosis	FECHA DE VACUNA			Lote	Nombre del Vacunador	Refuerzos	Lote
		Día	Mes	Año				
BCG (Antituberculosis)	U	13	12	03		Jesús		
Antipoliomielítica	RN	13	12	03		Jesús		
	1ª	14	2	04		Jesús	18-11/05	
	2ª	17	4	04		Jesús	22-11/05	
	3ª	19	6	04		Jesús	11-11/05	
DPT (Difteria Tostetina, Tétanos)	1ª	14	2	04		Jesús	18-11/05	
	2ª	17	4	04		Jesús	22-11/05	
	3ª	19	6	04		Jesús	11-11/05	
Antihepatitis B	RN	13	12	03		Jesús		
	1ª	14	2	04		Jesús		
	2ª	17	4	04		Jesús		
	3ª	19	6	04		Jesús		
SRP (Saram Rutecia Paperas)	U	18	12	04		Jesús	14-11/05	
Sarampión	U	17	7	04		Jesús		
Toxoides Tetánico (Tétanos)	1ª							
	2ª							
	3ª							
Toxoides Difteria (Tétanos y Difteria)	1ª							
	2ª							
Fiebre Amarilla	3ª							
	U	8	1	05		Jesús		
Hib (Haemophilus Influenza)	1ª	14	2	04		Jesús		
	2ª	17	4	04		Jesús		
	3ª	19	6	04		Jesús		
SRP (Rubio/M)	U	22	04	06		Jesús		

ACTA DE CERTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA
CENSA S.A.S - RIONEGRO

Institución de Educación para El Trabajo y El Desarrollo Humano

Autorizado por la Secretaría de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro Según Resolución 0023166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del 23 de junio de 2015.

En Acto de Certificación efectuado en el Municipio de Rionegro, a los 02 días del mes de junio de 2023, entregaron certificación de Aptitud Ocupacional según Resolución No. 001105 del 11 de febrero del 2011 y renovada con la Resolución No. 1001 del 03 de octubre de 2019, con intensidad horaria de 1800 horas teórico prácticas como:

Técnico Laboral por Competencias

Como

Auxiliar en Enfermería

A.

Maicol Ramírez Blandón
Identificado (a) con C.C. 1.035.770.039

El acto fue presidido por:

ALBERTO CORREDOR GÓMEZ

Presidente

JOHN STEVEN JIMÉNEZ ALZATE

Director Académico

LEDY CATHERINE GIRALDO HENAO
Secretaria Académica

Registrado el 02 de junio de 2023, en Acta General de Registro y Certificación No. 008-23, Folio 009, Numeral 34 Libro de Registro No. 1, lo anterior de conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y el Acuerdo 034 del 2008.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN 05-4634-23

13/07/2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares y técnicos de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para su debido desempeño.
2. Que MAICOL RAMIREZ BLANDON, con CC N° 1035770039 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de aptitud ocupacional como técnico laboral por competencias en: AUXILIAR EN ENFERMERIA, que le fue otorgado por EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA, en la fecha 02/06/2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a MAICOL RAMIREZ BLANDON, con CC N° 1035770039 para desempeñarse como técnico laboral por competencias: AUXILIAR EN ENFERMERIA, en el territorio colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 13/07/2023

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

LUISA PAOLA RAMIREZ JARAMILLO
Directora de Calidad y Redes de Servicios de Salud

Proyecto MARIA MUÑOZ

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina - Teléfono: (4) 3838000
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
**EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA
CENSA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

Uticencia de Funcionamiento según Resolución No. 0073166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del
23 de junio de 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.
Registro de Programas No. 00105 del 11 de febrero de 2011, renovada con la Resolución No. 1001 del 03 de octubre de 2019
expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.

Teniendo en cuenta que

Maicol Ramírez Blandón

Identificado (a) con C.C. No. 1.035.770.039

Terminó satisfactoriamente el plan de estudios de 1800 horas teórico-prácticas, conforme al Proyecto Educativo Institucional y demás requisitos
legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, confiere el certificado de Aptitud Ocupacional como:

*Técnico Laboral por Competencias como
Auxiliar en Enfermería*

Alh.

Carthune Gracido H.

SECRETARÍA ACADÉMICA

fecha grados

02/06/2023

Simón

DIRECTOR (A) ACADÉMICO

ACTA DE CERTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA S.A.S - RIONEGRO

Institución de Educación para El Trabajo y El Desarrollo Humano

Autorizada por la Secretaría de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro Según Resolución 0023166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del 23 de junio de 2015.

En Acto de Certificación efectuado en el Municipio de Rionegro, a los 02 días del mes de junio de 2023, entregaron certificación de Aptitud Ocupacional según Resolución No. 00105 del 11 de febrero del 2011 y renovada con la Resolución No. 1001 del 03 de octubre de 2019, con intensidad horaria de 1800 horas teórico-prácticas como:

Técnico Laboral por Competencias

Como

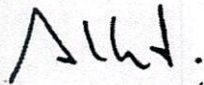
Auxiliar en Enfermería

A:

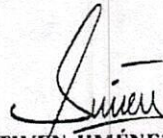
Maicol Ramírez Blandón

Identificado (a) con C.C. 1.035.770.039

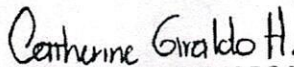
El acto fue presidido por:



ALBERT CORREDOR GÓMEZ
Presidente



JOHN STIVEN JIMÉNEZ ALZATE
Director Académico



LEDY CATHERINE GIRALDO HENAO
Secretaria Académica

Registrado el 02 de junio de 2023, en Acta General de Registro y Certificación No. 008-23, Folio 009, Numeral 34 Libro de Registro No.1, lo anterior de conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y el Acuerdo 034 del 2008.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
**EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA
CENSA**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0023166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 155 del
23 de junio de 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro
Registro de Programas No. 00105 del 11 de febrero de 2011, renovada con la Resolución No. 1001 del 03 de octubre de 2019
expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.

Teniendo en cuenta que

Maicol Ramírez Blandón

Identificado (a) con C.C. No. 1.035.770.039

Terminó satisfactoriamente el plan de estudios de 1800 horas teórico-prácticas, conforme al Proyecto Educativo Institucional y demás requisitos
legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, confiere el certificado de Aptitud Ocupacional como:

*Técnico Laboral por Competencias como
Auxiliar en Enfermería*

SW.

PRESIDENTE

Catherine Giraldo H.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Reconozco este Título para todos los efectos legales
SECRETARÍA ACADÉMICA Resolución N° 05-4634-23
Medellín, 13-07-2023

Liener

DIRECTOR (A) ACADÉMICO (A)

Acta de certificación No. 008-23 Anotado al folio No. 009 Libro de registro No. 1 dado en Rionegro a los 02 días de Junio de 20 23



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Maicol Ramírez Blandón
CC	1.035.770039
FECHA DE NACIMIENTO	10/12/2003
LUGAR DE NACIMIENTO	Cocorna/Antioquia
ESTADO CIVIL	soltero
MUNICIPIO	Cocorna/Antioquia
DIRECCION	Vereda/Santa cruz
TELEFONO	3107018197
CORREO	maicolramirezblandon@Gmail.com

PERFIL

Soy una persona emprendedora, que adora los retos y no se rinde fácilmente, autodidacta me gusta aprender y estoy en búsqueda de formar parte de una empresa en la cual pueda aplicar todos mis conocimientos y al mismo tiempo me permita seguir desarrollándome profesionalmente

Dentro de mis habilidades profesionales están el

- Acompañamiento a los pacientes en el proceso de admisión
- Actividades para facilitar las funciones del médico y enfermero
- colaborar con enfermería y personal de farmacia en la ordenación de los preparados y efectos sanitarios aseo y limpieza de los pacientes
- Recepción de documentos para la asistencia de los pacientes
- Recepción de documentos y orientación personal a los pacientes

FORMACION ACADEMICA

Año 2023 técnica

Auxiliar de enfermería
(censa)

Año 2021

Bachiller académico
Institución educativa Eva Tulia
Quintero de Toro

Programas manejados

Excel -PowerPoint

EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar de enfermería
Hospital San Juan de Dios
(10 meses)

Paola Daniela Ramírez
Celular :3007820216
Hospital San Juan de Dios
Cocorna/Antioquia

Gladis Yaneth Giraldo Vásquez
Celular :3136297006
Hospital San Juan de Dios
Cocorna/Antioquia

REFERENCIAS PERSONALES

Daniela Aranda Marín
Ama de casa
Celular: 3225571881

Carolina Castaño Blandón
Tecnóloga en producción Agrícola
Celular:3105184076

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA 890981108 COCORNA	Código: Versión: Fecha:
--	--	-------------------------------

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 291
Expedido a los 14 días del mes de Abril de la Vigencia de 2026 responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	SERVIC	Actual	Servicios Personales (Personal Asistencial)	15240000

TOTAL:	15,240,000.00
SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26291	Contrato No:
A Nombre De: RAMIREZ BLANDON MAICOL	
N.I.T.: 00001035770039	TIPO DOCTO MVTO: C26
Concepto: APOYAR LA GESTION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS.	

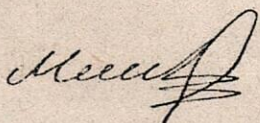

HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
Gerente

AVAL JURÍDICO

SE AVALA JURÍDICAMENTE EL CONTRATO No. CPS 86 – 2026

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ NIT: 890.981-108-4
CONTRATISTA	MAICOL RAMIREZ BLANDON CC 1035770039 DE COCORNÁ
OBJETO	"APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS"
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (06) MESES

ELABORÓ



PAULA MELISSA ZULETA QUINTERO

C.C.1'036.963.201

T.P. 384.959 del C.S. de la J.

ASESORA HOSPITAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C.P.S. 86 DE 2026

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ NIT: 890.981-108-4
CONTRATISTA	MAICOL RAMIREZ BLANDON CC 1035770039 DE COCORNÁ
OBJETO	"APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS"
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (06) MESES

Entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, con Nit 890.981-108-4, representada legalmente por su Gerente **HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.698.605 de Santuario, conforme al Decreto 046 del 30 de marzo de 2024, quien se denomina EL HOSPITAL y **MAICOL RAMIREZ BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.770.039 de Cocorná, quien se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ ANTIOQUIA es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud en el nivel local. **b)** Que el Ministerio de la Protección Social ha dispuesto que las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones a través de la contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos. **c)** Que, dentro de la misma normativa, Ley 100 de 1993 numeral 6° del artículo 195 determinó que estas entidades, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública. **d)** Que la institución no cuenta dentro de su planta de personal con personal suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en este contrato y que requiere la EL HOSPITAL. **e)** Que EL HOSPITAL observando dicha necesidad y la persona idónea para la realización de las mismas, ha escogido a LA CONTRATISTA, con quien conviene celebrar este contrato de prestación de servicios. **f)** Que la presente contratación cuenta con los estudios de necesidad, conveniencia y se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL a "APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS", realizando las siguientes actividades contractuales:

- Realizar la disponibilidad permanente como Auxiliar de Enfermería para las remisiones.
- Realizar aseo terminal y periódico de la unidad y equipos utilizados por el paciente en las ambulancias. (Camillas, camas, mesas, equipos, mobiliario).
- Administrar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgico dispuesto en las ambulancias de la Institución.
- Apoyar los servicios de urgencias, hospitalización y triage de la entidad, en los casos en que sea requerido por la Supervisión del contrato.

- e) Instruir al paciente y su familia sobre los procedimientos y conductas a seguir durante su estancia en la institución o durante la remisión.
- f) Informar y alertar oportunamente al médico responsable sobre la evolución de los pacientes y situaciones de riesgo durante su estadía en el servicio de hospitalización, en urgencias o durante la remisión.
- g) Participar en la admisión, traslado y egreso del paciente.

Las demás que sean asignadas por la Institución

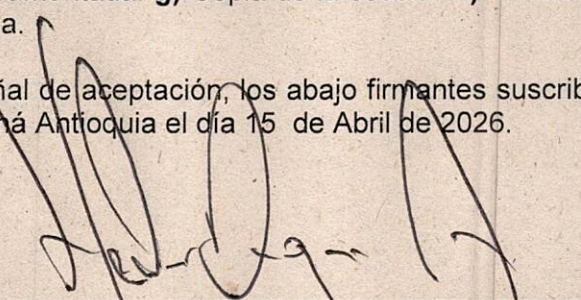
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes hemos convenido como valor del contrato la suma QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000) **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará a LA CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula anterior, de la siguiente forma; mediante actas de avance a razón pagos a DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.540.000.00), previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por LA SUPERVISORA del contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación electrónica de fondos a la cuenta bancaria que LA CONTRATISTA indique, o mediante cheque. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la suscripción de acta de inicio entre las partes, quienes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A. Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en desarrollo del contrato llegue a conocer. B. Apoyar a EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla, y acatar las sugerencias respecto al objeto contractual. C. Garantizar la calidad del servicio contratado. D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlo de inmediato a las autoridades competentes. E. Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales y experiencias para la eficiente prestación del servicio contrato. F. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución. G. Disponer los medios que garanticen la oportuna comunicación de observaciones realizadas por el Hospital en cualquier tiempo. H. Informar mensual sobre la prestación de los servicios contratados, a fin de que la Entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993. I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. J. Elaborar y rendir informes solicitados por EL SUPERVISOR del contrato. K. Garantizar la utilización de los bienes entregados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder por indebida utilización. L. Atender los llamados de EL HOSPITAL realizados a través de EL SUPERVISOR del contrato, para la efectiva prestación del servicio. **II. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** La entidad se obliga a facilitar a LA CONTRATISTA los elementos e información necesarios para el desarrollo de sus obligaciones, y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora. **SÉXTA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia del contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo de la labor de vigilancia LA SUPERVISORA tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar las actividades desarrolladas por LA CONTRATISTA; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de LA CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia. **d)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los

principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales descritos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. **c)** Por vencimiento del plazo. **d)** Por cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA antes del vencimiento del contrato. **e)** Por incumplimiento de LA CONTRATISTA al pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA: MULTAS:** Si LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato, EL HOSPITAL podrá imponer multas a LA CONTRATISTA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de EL HOSPITAL, o del incumplimiento del contrato, mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** Para la imposición de multas y cláusula penal, EL HOSPITAL, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, que se harán efectivas directamente, pudiendo acudir entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, para que consulte las listas de control o vinculantes, sistemas de información y bases de datos a las que haya lugar y de encontrar algún reporte, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **UNDÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Será obligación del CONTRATISTA, dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluido todo tipo de indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ o cualquier tercero, que demande de la entidad algún tipo de resarcimiento. Si en la ejecución del contrato es necesario que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ entregue bases de datos personales o archivos con esta clase de información, el CONTRATISTA será considerado encargado del tratamiento en los términos establecidos la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, por tanto, deberá cumplir dicho encargo, en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ como responsable del tratamiento le indique, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos de la entidad en materia de protección de datos. El CONTRATISTA como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos y la entidad podrá en cualquier

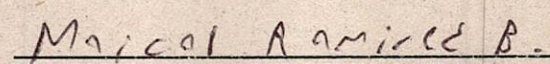
momento solicitarle que se le entreguen estas políticas para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes o a solicitudes de autoridades competentes. **DUODÉCIMA) – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Es toda la información revelada por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ al **CONTRATISTA** que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el **TITULAR**, es decir, es toda información que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, manifieste que considera debe ser reservada. Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el **TITULAR** para la custodia de la información indiquen el carácter de confidencial de la misma. Se considera información confidencial toda referencia de naturaleza contable, financiera, publicitaria o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, *Know How*, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene un propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del contrato por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** LA **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. **DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES:** LA **CONTRATISTA** declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, no obstante, la calidad de **CONTRATISTA** independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, únicamente el pago de la contraprestación acordada en el presente contrato y no surgirá relación laboral alguna con LA **CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización de este contrato, correrán a cargo de LA **CONTRATISTA**, y los que implique para EL HOSPITAL el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 291 y compromiso presupuestal N° 291 de Abril de 2026, rubro 212020200902, denominado servicios personales, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000) **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** Para efectos penales, LA **CONTRATISTA** se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA **CONTRATISTA** para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluida dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás normas legales vigentes, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y en lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN:** De acuerdo a la normativa vigente, el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** LA **CONTRATISTA** está obligada a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **VIGESIMA PRIMERA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015, LA **CONTRATISTA** está obligada a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con la normativa legal vigente que regula la materia, en especial, la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución contractual, el domicilio de acuerdo de voluntades es el municipio de Cocorná. **VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURIDICA:** Este contrato se registrará para todos los efectos por lo dispuesto en los Acuerdos 079 y 080 de 2024, emanados de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, la Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6º, que determina, que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se registrarán por las normas propias del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por lo que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, ya que el objeto del mismo no es posible desarrollarlo con personal de la planta de cargos. **VIGÉSIMA QUINTA. CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que LA CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato y la forma de pago; LA CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere de los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato: **a)** La disponibilidad y compromiso presupuestal, **b)** Estudios previos. **c)** Certificado de antecedentes judiciales, **d)** Registro actualizado del RUT, **e)** Hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos soportes. **f)** Declaración de bienes juramentada. **g)** Copia de la cédula. **h)** certificado de antecedentes de la Contraloría y Procuraduría.

Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes suscribimos el presente contrato en el municipio de Cocorná Antioquia el día 15 de Abril de 2026.


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL

Gerente E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná


MAICOL RAMIREZ BLANDON

Contratista

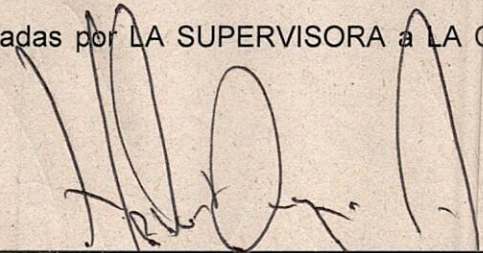
Cocorná, 15 de Abril del 2026

Doctora
PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO
Enfermera Jefe de la E.S.E Hospital San Juan de Dios
Cocorná

Asunto: Supervisión y vigilancia del contrato N° **C.P.S. 86 DE 2026**

Me permito comunicarle que ha sido designada SUPERVISORA en el contrato del asunto, suscrito entre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ y **MAICOL RAMIREZ BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C: 1.035.770.039 de Cocorná. En desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las actividades establecidas en el contrato **C.P.S. 86 DE 2026**. La Supervisión del contrato estará a cargo de la ENFERMERA JEFE, igualmente, deberá realizar las siguientes: 1. Verificar que LA CONTRATISTA ha cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previo inicio del contrato. 2. Estudiar las observaciones, sugerencias, reclamos y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual; resolver las que sean de su competencia. 3. Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, recibo final, liquidación del contrato y aprobar informes de actividades presentados por LA CONTRATISTA. 4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato. 5. Informar con un plazo no inferior a los 30 días, al delegado para la contratación y ordenador del gasto, sobre la terminación del presente contrato. 6. Informar oportunamente a la Gerencia sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

Las instrucciones presentadas por LA SUPERVISORA a LA CONTRATISTA deberán constar escrito.


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL

Gerente E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná

Notificada:


PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO

Enfermera Jefe - Supervisora del contrato

ACTA DE INICIO CONTRATO C.P.S. 86 DE 2026

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ NIT: 890.981-108-4
CONTRATISTA	MAICOL RAMIREZ BLANDON CC 1.035.770.039 DE COCORNÁ
OBJETO	"APOYAR LA GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y DEMÁS ÁREAS REQUERIDAS"
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (15.240.000)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (06) MESES

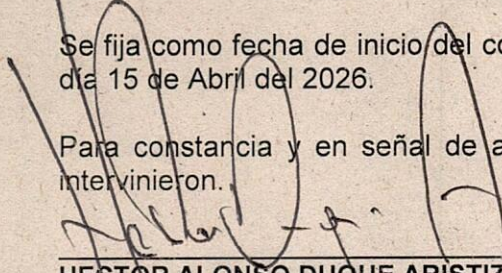
La representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, LA SUPERVISORA delegada del contrato y LA CONTRATISTA, garantizan la veracidad de la información contenida en la presente acta.

HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.698.605 de Santuario, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, y **MAICOL RAMIREZ BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No 1035770039 DE COCORNÁ, suscribieron el contrato de prestación de servicio N° **C.P.S. 86 DE 2026** cuyo objeto es "Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades como auxiliar de enfermería en los diferentes procesos y en transporte asistencial básico.

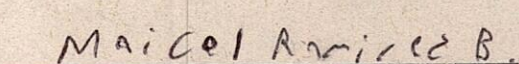
De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte de EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato la supervisión, seguimiento y control se ha designado a la JEFE DE ENFERMERIA de la entidad, quien llevará a cabo la verificación en la ejecución de actividades y obligaciones que surgen con la firma del contrato.

Se fija como fecha de inicio del contrato de prestación de Servicio No. **C.P.S. 86 DE 2026**, el día 15 de Abril del 2026.

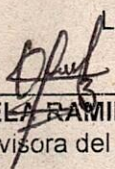
Para constancia y en señal de aceptación se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.


HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL

Gerente de la E. S. E Hospital


MAICOL RAMIREZ BLANDON

La Contratista


PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO
Supervisora del contrato